

...ARTO. VENTENA  
...MIL SETE  
...ELSI.

Corra, Ino de los Propios

El Sr Dn Alonso Juan, Dixo que dha Carta el dia dho  
da. no sea en bta por Villa, que en no es dudable, se  
padece equibecacion, y en esta Indulgencia Ino es de  
pendiencia de Villa, no le toca su defensa, ni tan poco co-  
dearla.

El Sr Dn Alonso Cano bas Alde Dixo, que los Capitanes  
tares que se hallaron, en el mencionado Cabildo, defendan  
dha dependiencia a sus pda, por ser de supunto de obligacion,  
que no se haga de los Propios, y de lo contrario pro-  
dura, y opide por destitucion

El Sr Dn Juan Cuyo. Dixo que a Concurrencia, ascriben  
dha Carta, ni tan poco a los Cabildos mencionados  
por sus accidentes, que esta dependiencia. Luego lo que  
quiere se doca. y se debe escipio, que no se libere de pro-  
pios.

El Sr Dn Roque Munoz Dixo. Se con forma, con el parecer  
del Sr Dn Alonso Juan.

El Sr Dn Pedro Carlos. Dixo, lo mismo que el ante  
cedente.

El Sr Dn Luis Marin Moza, Dixo. no aver Concurrencia  
adha Carta, ni hallados en el cabildo. En que se afo-  
dar a bto de Sumario, que los que escribieron, le toca  
ser, lo defendan. Lo de en. Ino se libere de los Propios,  
y en pda de dar con forma. dho todos en lo susan  
rial, quedo afofado. Lo que en ellos se contiene, con  
lo que se ha de con forma, y en dha de lo de pda

